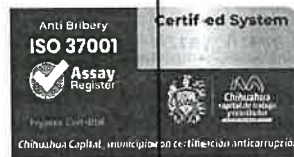




OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/20/2026
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 17 de abril del 2026, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal**, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. **Elizabeth Valenzuela de la Rosa**, Vocal-Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; Lic. **Aracely Ivonne Arballo Díaz**, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Humanos; la Lic. **Alejandra Vidaña Cárdenas**, Asesor-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; el Lic. **Jasiel Eduardo Rueda Hinojosa**, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. **Martha Julieta Orta Aldaba**, Asesor-Por Sindicatura Municipal; el Lic. **José Luis Tena Tarango**, Invitado-Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; y la Lic. **Jessica Nohemi Ortega Castillo**, Invitada-por Proveeduría Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/20/2026** relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado de Municipio de Chihuahua, requerido por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento, y no se encuentran presentes licitantes.

Se indica que la persona responsable de la evaluación de las propuestas es el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos, según dictamen emitido mediante oficio número OM/SRH/DRL/653/2026, de fecha 09 de abril del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) BORDADOS Y SERIGRAFÍA TEXTIL, S.R.L. DE M.I.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida UNO, y no participa en la partida DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida UNO, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la partida UNO, ya que, el licitante incumple con lo solicitado en el punto 22, inciso A) del Apartado VI de las bases, en razón de que se requiere lo siguiente:

Oficialía Mayor

1



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/20/2026
Acto de emisión del Fallo

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

22. Los licitantes deben acreditar que cuentan con experiencia, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y que acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar de la partida en que participen, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta copia simple del contrato número O.M.-50/2023-C celebrado con Municipio de Chihuahua, sin embargo, no se encuentra debidamente formalizado por todas las partes (lo cual se aprecia a folios 141 al 160 de su propuesta).

De igual manera presenta copia del contrato número DIF/LP/14/2025-F celebrado con Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en fecha 22 de abril del 2025, sin embargo, no se celebró cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, mismo que tuvo lugar el día 7 de abril del 2026 (lo cual se aprecia a folios 161 al 171 de su propuesta).

Así mismo presenta copia del contrato número CAB-149/2023/ICAT/RM celebrado con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por un monto máximo de \$117,414.50, sin embargo, con este contrato no acredita el 30% de su propuesta económica para la partida en la que participa, que corresponde a la cantidad de \$183,312.00 (lo cual se aprecia a folios 172 al 179 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica de la **partida UNO** en razón de que se desechó su propuesta respecto de lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Oficialía Mayor

2



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/20/2026
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO y DOS**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

En términos del artículo 67 del Reglamento de la "Ley", se detectó un error de cálculo en la proposición de la **partida DOS**, por lo tanto, se procede a llevar a cabo su rectificación, la cual no implica la modificación del precio unitario ofertado, siendo el monto correcto de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN
DOS	\$ 790,738.74	\$790,739.06

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

C) TRICYMAGEN, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas **UNO y DOS**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida DOS**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas cumplen con lo sol citado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se desecha la propuesta presentada para la **partida UNO**, ya que, de la revisión detallada de la propuesta técnica y muestras físicas presentadas, se desprende que la playera ofertada no cumple con lo solicitado en el anexo técnico punto 3.- Descripción técnica de los bienes a adquirir, en razón de que, para el concepto 1 se requiere Playera tipo polo manga larga, 50% algodón y 50% polyester, siendo que el licitante oferta playera tipo polo manga larga marca PORT AUTHORITY de 35% algodón y 65% polyester.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para las **partidas UNO y DOS**, toda vez que el licitante incumple con lo solicitado en el punto 22, inciso A) del Apartado VI de las bases, ya que se requiere lo siguiente:

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

22. Los licitantes deben acreditar que cuentan con experiencia, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/20/2026
Acto de emisión del Fallo

licitación, que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y que acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar de la partida en que participen, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta copia simple del contrato celebrado con Empresas Escorpión Negro, S.A. de C.V., de fecha formalizado el 2 de diciembre de 2025, sin embargo, este contrato no se celebró cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, mismo que tuvo lugar el día 7 de abril del 2026 (lo cual se aprecia a folios 102 al 103 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica de las **partidas UNO y DOS** en razón de que se desechó su propuesta respecto de lo técnico para la **partida UNO** y para ambas partidas respecto de lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

D) PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **UNO y DOS**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO y DOS** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO y DOS**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/20/2026
Acto de emisión del Fallo

E) COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO y DOS** toda vez que del análisis de las **propuestas técnicas** presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas **cumplen** con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO y DOS** toda vez que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Ló anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

F) LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida UNO**, toda vez que del análisis de las **propuestas técnicas** presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas **cumplen** con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se **desecha** la propuesta presentada para la **partida DOS**, ya que, el licitante incumple con lo requerido en el anexo técnico numeral **9. Requisitos que deberán cumplir el participante o licitante** y punto 24 inciso B) del Apartado VI de las bases en razón de que se requiere:

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

B) PROPUESTA TÉCNICA.

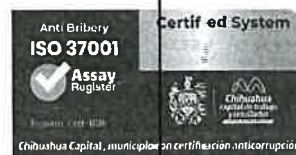
24. Muestra física de cada uno de los bienes ofertados, cada una de las muestras deberán de estar debidamente identificadas con los datos del participante. Las muestras físicas presentadas, deberán contar con el etiquetado de textiles, prendas de vestir y ropa de casa de conformidad con la NOM-004-SE-2021.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Oficialía Mayor



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/20/2026
Acto de emisión del Fallo

Siendo que el licitante para el concepto 4, presenta las muestras de los guantes marca AIGSA (según su propuesta técnica), sin embargo, las muestras no cuentan con el etiquetado de textiles, prendas de vestir y ropa de casa de conformidad con la NOM-004-SE-2021.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica respecto de la **partida DOS** en razón de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida UNO** toda vez que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

Es así que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudica la **partida UNO** en favor de **RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.**; y la **partida DOS** en favor de **PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo siguiente:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MÍNIMA	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.
RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.	UNO	1	1072	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA	\$660,309.12 (seiscientos sesenta mil trescientos nueve pesos 12/100 M.N)
		2	1072	PANTALONES DE GABARDINA PARA TRABAJO MARCA DICKIES	

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MÍNIMA	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.
PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	DOS	1	536 PARES	TENIS DE SEGURIDAD MARCA BERRENDO MODELO 412	\$730,623.68 (setecientos treinta mil seiscientos veintitrés pesos 68/100 M.N.)
		2	536	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	
		3	536	FAJA	
		4	464 PARES	GUANTES	

Oficialía Mayor

6



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/20/2026
Acto de emisión del Fallo

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar el contrato correspondiente el día **22 de abril del año 2026**, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se le notifica que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente **hasta doce meses** después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **08** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **12:17 horas**, del día **17 de abril del 2026**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

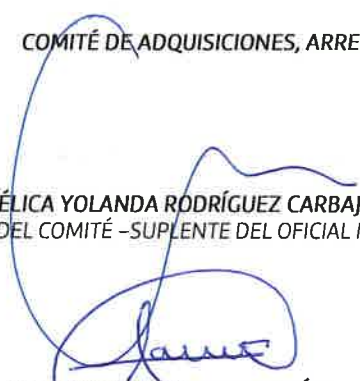
Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/20/2026

Acto de emisión del Fallo

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. ELIZABETH VALENZUELA DE LA ROSA
VOCAL - SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL


LIC. ARACELY IVONNE ARBALLO DÍAZ
VOCAL - SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


LIC. AJEANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR - POR SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. JASIEL EDUARDO RUEDA HINOSTROZA
ASESOR - SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO


LIC. JESSICA NOHEMI ORTEGA CASTILLO
INVITADA - POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
INVITADO - POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/_P/20/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2026

-----FIN DE ACTA-----